

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2025, del decano de la Facultat d'Infermeria i Podologia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del I Premio al mejor Trabajo Fin de Grado en el Grado de Podología.

El decano de la Facultat d'Infermeria i Podologia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del I Premio al mejor trabajo fin de grado de Podología, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 1140000000, por un importe global de 750 euros.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El decano de la Facultat d'Infermeria i Podologia
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

Antonio Martínez Sabater
Valencia, 26 de Marzo de 2025

ANEXO I. BASES A LA I EDICIÓN DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO EN EL GRADO DE PODOLOGÍA DE LA FACULTAT D'INFERMERIA I PODOLOGIA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.-

1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) del Grado de Podología, elaborado y defendido en exposición pública por estudiantes de la Facultat d'Infermeria i Podologia de la Universitat de València, durante el curso 2024-2025 y, que haya obtenido la calificación igual o superior a 9,5 (excelente).

2. PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes de la Facultat d'Infermeria i Podologia de la Universitat de València (Grado de Podología) que lo hayan presentado en el curso 2024/25.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/Z1KeP9Y> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital. Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Facultat d'Infermeria i Podologia siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de órgano al que se dirige": Centros; "Órgano al que se dirige" Facultat d'Infermeria i Podologia; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Premios TFG/TFM.

Se acompañará a la solicitud del anexo II, lo siguiente:

- Resumen separado (máximo 300 palabras)
- Trabajo original en pdf. Eliminar los nombres de los directores del TFG.
- Declaración jurada de que el TFG se ha defendido en el curso 24/25.
- Curriculum Vitae breve del alumno/a (1 página).
- Carta con el compromiso de escribir un artículo del trabajo para una revista científica en caso de ser premiado/a.
- Autorización para que se publique el título y el nombre del autor/a en un listado con todos los trabajos presentados y noticias relacionadas en medios de difusión de la Facultat d'Infermeria i Podologia.
- Carta del alumno/a especificando lo que aporta su TFG al conocimiento en el ámbito de la enfermería o podología.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por la sede electrónica de la Universitat de València.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita el premio.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c. Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- d. Que no está incurso en ninguno de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 30 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo de acuerdo con el que establece la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará durante el mes de noviembre de 2025, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 1140000000, por un importe de 750 euros.

Se establece un premio con una dotación económica de 750 euros para el trabajo ganador finalizado en el curso 2024/25, que haya obtenido la calificación igual o superior a 9,5 (SOBRESALIENTE). La cuantía del premio se distribuirá de la siguiente forma: 500 euros destinados al estudiante que haya realizado el TFG y 250 euros a repartir proporcionalmente entre el profesorado tutor del trabajo, aplicándose las retenciones fiscales correspondientes, si procede.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Infermeria i Podologia de la Universitat de València.

El decano de la Facultat d'Infermeria i Podologia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por la Comisión Evaluadora que valorará las propuestas presentadas, según los criterios indicados en la base 8.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València, [<https://tauler.uv.es>], y en la página web de la Facultat d'Infermeria i Podologia [<http://www.uv.es/infermeria>], el extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en otros medios que se pudieran considerar adecuados. Las posteriores comunicaciones con los candidatos postulados se efectuarán a través del correo electrónico.

8. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por una comisión designada por la Facultat d'Infermeria i Podologia compuesta por 5 Profesores/as a tiempo completo con Doctorado y al menos un sexenio de investigación reconocido por CNEAI, y sus suplentes. Dicha Comisión valorará los trabajos presentados otorgando una puntuación sobre 10, en base a los siguientes criterios:

- Novedad de la investigación (20% de la nota final)
- Relevancia para la Podología (10% de la nota final)
- Rigor de la Metodología empleada (30% de la nota final)
- Calidad de la redacción de los resultados, gráficas y tablas/figuras (20% de la nota final)
- Rigor de la Discusión de los Resultados (20% de la nota final).

Para que un trabajo pueda optar al premio, el estudiante debe de haberlo defendido en el acto de defensa publica, en caso contrario, implicará automáticamente su exclusión de la convocatoria.

Asimismo, deberá tener en cuenta la Comisión de valoración que el TFG debe haber sido redactado siguiendo recomendaciones metodológicas estandars para la redacción de trabajos de investigación cualitativa, cuantitativa o revisiones sistemáticas (CORE-Q, STROBE, PRISMA, etc). Si es un trabajo de revisión que sea está sistemática, empleando la metodología PRISMA (acrónimo por "Preferred Reporting Items for Systematic reviews and Meta-Analyses").

Todo trabajo presentado para optar al premio será evaluado mediante aplicaciones anti-plagio y detectores de inteligencia artificial (IA).

La Comisión evaluadora que se nombre al efecto tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de los dos premios. La completa composición de la Comisión Evaluadora se publicará en la web de la Facultat d'Infermeria i Podologia.

El profesorado que participó en la investigación llevada a cabo en alguno de los trabajos que optan a los premios, el que tenga relación con el desarrollo de alguno de los TFG que se presentan o el que haga de tutor o tutora no puede, en ningún caso, formar parte de la Comisión Evaluadora.

Los premios podrán declararse desiertos, si no suman el 80% de la nota final.

9. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los trabajos presentados, la Comisión Evaluadora elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Infermeria i Podologia, quien resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes.

La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Infermeria i Podologia de la Universitat de València [[http://www.uv.es/Infermeria i Podologia](http://www.uv.es/Infermeria_i_Podologia)] y en los medios que se consideren más adecuados.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

12.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia
lopdp@uv.es

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información₅

de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquellas que ya formen parte de su expediente académico.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
- Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias y del importe y objeto de los premios al portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), de acuerdo con el que establece el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana. A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los recurrentes.
- En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València. (Ed. Rectorat, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 València, lopd@uv.es)

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universidad de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <https://links.uv.es/K0zC2NO>

 VNIVERSITAT E VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
---	------------------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
Correo electrónico		Teléfono	
Título del TFG: Nombre y apellidos del tutor/a del TFG: Fecha de defensa: Calificación:			

Fecha y Firma

Destino: Facultat d'Infermeria i Podologia

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a fipdeganat@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopd@uv.es La Facultat d'Infermeria i Podologia es la responsable del tratamiento de los datos facilitados por las personas que participan en estos premios a los mejores trabajos de fin de grado con el fin de gestionar esta participación. Con este documento, la persona participando autoriza la Facultad de Enfermería y Podología a publicar el título y la autoría de su trabajo en un listado con los del resto de trabajos presentados, así como en noticias relacionadas en medios telemáticos (web y redes sociales corporativas), con el objetivo de dar más visibilidad a los premios y siempre con respecto a los derechos de propiedad intelectual. Estos datos se conservarán hasta la finalización de los premios y, después, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica del tratamiento de los datos es el consentimiento de las personas participantes, que se manifiesta por medio de la misma participación en los premios.	